



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 534.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN JAPÓN.

Asunción, 1 de junio de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2016 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”; y

La nota EP/JP/1/1/N° 60 de fecha 01 de mayo de 2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en Japón remite comprobantes de los gastos incurridos para la compra de papeles y la remisión de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota VMAAT/DGAF/DA/N° 38 del 11 de abril de 2017, la Dirección Administrativa por instrucciones del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos se solicita la compra de los papeles de origen japonés y que el costo de los mismos será reembolsado vía gastos de operación y mantenimiento.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Japón la suma de **US\$ 471,62.- (Dólares americanos cuatrocientos setenta y uno con 62/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

No _____